"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"





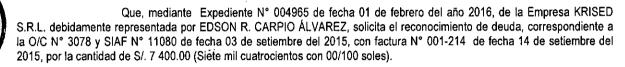
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00622-2016-A/MPMN

Moquegua,

2 6 OCT. 2016

VISTOS:



CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°138-2016-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita con respecto a la petición del Contratista Empresa KRISED S.R.L. sobre el reconocimiento de deuda, correspondiente a la O/C N° 3078 y SIAF N° 11080 de fecha 03 de setiembre del 2015, por la venta de 100.00 sacos de urea x 50 Kg. YARA, para la Gerencia de Servicios a la Ciudad; se derive al Proyecto 0161253, "Mantenimiento de Áreas Verdes de la Avenida y Óvalos del Distrito de Moquegua" a fin de que el área usuaria se pronuncie al respecto;



NEAMIENTO

Que, mediante Informe N°1098-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la Gerencia de Infraestructura pública, informa que se realizó la conciliación de la meta 78-1 del periodo 2015 para determinar los saldos disponibles. Por otra parte en el Informe N°138-2016-SGLSG/GA/GM/MPMN, no se encuentra el expediente original, por lo que se coordinó con el área de almacén para que se adjunte dicho expediente, y así continuar con su trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual se adjunta la certificación presupuesta! N° 666 y la meta 309 para el presente año 2016. Por lo que se solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con atención a Almacén Central para que se adjunte el Expediente Original;

Que, mediante Informe N°0140-2016-GMCA-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, emitido por la Jefa de Almacén Central, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, se remite la documentación respectiva para seguir el trámite de reconocimiento de deuda: Expediente original, Orden de Compra N° 3078, Pecosa Original N° 3119-2015, Factura Original N° 0001- N°000214, Guía de Remisión N° 0001 - N°000084;

Que, mediante Informe N°937-2016-SGLSG-GA/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente solicitando Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N°1137-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala el siguiente detalle para el reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2015:

Meta

0309

Certificado Nº

666

Fte. Fto.

5 Recursos Determinados

Rubro

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo de Recurso Costo H Canon Minero Costo Directo

Especifica

2.3.1,10,14

Monto

S/. 7.400 soles

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

Que, mediante N° 1755-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la Gerencia de Infraestructura pública, informa sobre el reconocimiento de deuda solicitado por el proveedor KRISED SRL de la orden de compra N° 3078, con SIAF 011080 por la compra de Urea x 50 Kg. Yara, por un monto de S/. 7.400.00 (siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), la cual fue adquirida para la actividad "Mantenimiento de Áreas Verdes de Avenidas y Óvalos del Distrito de Moquegua", para cumplir con el pago de dicha deuda se realizó la conciliación presupuestal de saldos de la actividad antes mencionada, por lo que, para el presente ejercicio presupuestal se apertura la Meta N°309-2016 "Mantenimiento de Áreas Verdes de Avenidas y Óvalos del Distrito de Moquegua" de donde será afectado el pago de dicha deuda. Asimismo se adjunta la Certificación Presupuestal N° 666:



Que, mediante Informe N° 2851-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la Gerencia de Infraestructura pública, sobre la recepción y conformidad de la orden de compra N° 3078 por la adquisición de sacos de urea de 50 kg., del proveedor KRISED SRL, se informa que con Carta N° 034-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN se solicitó información al respecto sobre la compra de dichos insumos al Ing. Erwin Coayla Caller que fue responsable de la ejecución de la actividad de "Mantenimiento de Áreas Verdes de Avenidas y Óvalos del Distrito de Moquegua", el mismo que con Carta N° 010-2016-ECC, indica haber recepcionado el insumo urea x 50 kg yara, como se demuestra en el comprobante de salida 003119 del almacén central, y que ha cumplido con presentar y firmar los informes y la conformidad de recepción;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece en su Artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Artículo 37° numeral 37.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;



Que, asimismo la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, establece en su Artículo 28°, numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma párcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la sefectiva prestación de los servicios contratados";

Que, mediante Informe Legal Nº 931-2016-DJNT/GAJ/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría durídica, que habiendo evaluado los informes señalados, concluye en que está acreditado que la Municipalidad tiene una deuda a favor de la Empresa KRISED S.R.L. representada por EDSON R. CARPIO ÁLVAREZ, por lo que es de opinión se proceda a RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de S/. 7 400.00 (Siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Empresa KRISED S.R.L.;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de S/. 7 400.00 (Siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la Empresa KRISED S.R.L. representada por EDSON R. CARPIO ÁLVAREZ, en mérito a los antecedentes de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, las acciones correspondiente para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Drawo Isaias Quispe Mamani ALCALDE

GERANTA CONTROLLED OF A PESORIA SE A PESORIA







